



CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
02/01/2019

CIRCULAR EXTERNA No. 015 DE 2025

RADICADO:
2025CS007920
FECHA: 2025-02-17

Pitalito Huila, Febrero 17 de 2025

De: Secretaría de Educación Municipal

Para: Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales


Asunto: Información sobre el Día Compensatorio por Cumpleaños.

La Secretaría de Educación Municipal se permite informar a los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Resolución Administrativa 500 del 22 de julio de 2024, titulada “Por medio del cual se adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva con la Organización Sindical ADIH y la Alcaldía Municipal de Pitalito”, se ha establecido el siguiente procedimiento relacionado con el beneficio de un día compensatorio por el cumpleaños de los funcionarios, tal como se indica en el citado artículo:

“ARTÍCULO 43: Reconocer como estímulo un día compensatorio en la fecha de cumpleaños de los maestros, directivos docentes y docentes orientadores afiliados a la ADIH”.

Por lo tanto, es pertinente que los funcionarios tengan en cuenta las siguientes consideraciones derivadas de la renegociación efectuada con el sindicato:

1. El día compensatorio deberá ser solicitado para ser disfrutado el día del cumpleaños del funcionario, salvo en el caso de que dicho día coincida con un fin de semana, un día festivo o una semana de vacaciones; en tales situaciones, el día compensatorio podrá ser disfrutado el siguiente día hábil disponible.
2. Los docentes deberán realizar ante el rector de la Institución Educativa la solicitud del día compensatorio con una antelación mínima de 15 días, a fin de poder confirmar su disfrute de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Los rectores de las instituciones educativas deberán comunicar a la Secretaría de Educación Municipal, específicamente al área de Cobertura Educativa, la solicitud de día compensatorio de los docentes, para que se puedan gestionar los trámites pertinentes en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
4. En el caso de que el cumpleaños del docente ocurra durante el período de vacaciones de fin de año, podrá ser disfrutado el último día hábil del calendario

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

escolar, para lo cual, el día compensatorio podrá ser solicitado previa notificación con 15 días de antelación.

- De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 43 de la Resolución Administrativa 500 de 2024, se dispone que este permiso no podrá coincidir, ni ser acumulable o adicionado a otro tipo de situación administrativa a la que el funcionario tenga derecho, ni con otros descansos compensatorios.

Por último, se informa que, en respuesta a las inquietudes planteadas por algunos docentes no sindicalizados, se realizó una consulta formal ante la Función Pública y el Ministerio de Trabajo; por lo cual, dichos organismos emitieron conceptos que aclaran el alcance de los beneficios pactados en el acuerdo entre las organizaciones sindicales y la Administración Municipal. Según los conceptos recibidos, se concluyó que los beneficios establecidos en dicho acuerdo son aplicables para todos los empleados públicos, tanto sindicalizados como no sindicalizados.

Cordialmente,



OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación

Proyectado por: CINDY NATALIA CASTRILLON MUÑOZ, Auxiliar Administrativo